



Expediente: **056070540376**
Radicado: **AU-03103-2022**
Sede: **SANTUARIO**
Dependencia: **Oficina Subd. RRNN**
Tipo Documental: **AUTOS**
Fecha: **12/08/2022** Hora: **12:17:42** Folios: **1**



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UN TRÁMITE DE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE “CORNARE”, en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante el Escrito Radicado N° CE-09679 del 16 de junio del 2022, **LA REGIONAL AEROPUERTO PRIMERA ETAPA - PROPIEDAD HORIZONTAL** con Nit 900.247.526 a través de su Representante Legal el señor **RICARDO BOTERO YEPES**, solicitó a la **AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE** para la extensión Box Culvert existente Quebrada La Duenda en el municipio de El Retiro.

Que la Corporación bajo el Oficio Radicado N° CS-06425 del 28 de junio del 2022, le requirió **LA REGIONAL AEROPUERTO PRIMERA ETAPA - PROPIEDAD HORIZONTAL**, complementar la solicitud presentada para continuar con el trámite ambiental a lo cual por medio del Escrito Radicado N° CE-12733 del 08 de agosto del 2022 informaron que se presentó un error en la solicitud inicial respecto al solicitante y la documentación de la persona jurídica, la cual corresponde a la **PARCELACIÓN HORIZONTES TERRITORIO CAMPESTRE P.H.**, a través de su Administrador y Representante Legal el señor **RICARDO BOTERO YEPES**, la obra que se pretende de implementar es para prolongación aguas arriba de box culvert existente en vía que comunica sector Don Diego en el municipio de El Retiro con La Ceja.

Que la autorización de obra hidráulica y ocupación de cauce, deben ser aprobadas por la Corporación en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto-Ley 2811 de 1974 y el Decreto 1076 de 2015.

Que la solicitud de **AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y el Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que, en mérito de lo expuesto

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: DAR INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE a la **PARCELACIÓN HORIZONTES TERRITORIO CAMPESTRE P.H.** con Nit 901.312.125 a través de su Administrador y Representante Legal el señor **RICARDO BOTERO YEPES**, identificado con cedula de ciudadanía número 71.776.731, para prolongación aguas arriba de box culvert existente en vía que comunica sector Don Diego en el municipio de El Retiro con La Ceja en predio con FMI 017-64583 en beneficio del Proyecto **PARCELACIÓN HORIZONTE**.





ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo Recurso Hídrico de la Subdirección de Recursos Naturales la evaluación técnica de la solicitud de presentada mediante el Escrito Radicados N° CE- CE-09679 del 16 de junio del 2022 y CE-12733 del 08 de agosto del 2022.

ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de .2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008 y Las Resoluciones No.112-1020 del 1 de abril de 2013, 112-3547 del 04 de agosto de 2015 y 112-4150 del 10 de agosto del 2017 y la Circular N° CIR-00003 del 17 de enero de 2022.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

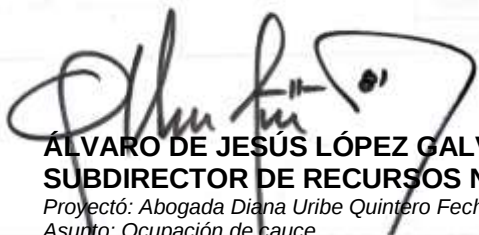
PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ÁLVARO DE JESÚS LÓPEZ GALVIS
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyectó: Abogada Diana Uribe Quintero Fecha 09 de agosto del 2022

Asunto: Ocupación de cauce

Proceso: Trámite Ambiental

Expediente: 056070540376

